

**CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO 202000070**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>4600085487 DE 2020</b>
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2020</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>WALTER BRIDGE Y CIA S.A.</b>
<b>NIT:</b>	<b>800006911</b>
<b>CONTRATO No:</b>	<b>202000070</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<b>SOPORTE, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE TELEFONÍA, CALL CENTER AVAYA Y LA PLATAFORMA ICAD (SOFTWARE DE GESTIÓN DE INCIDENTES DEL SIES-M), DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN</b>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	<b>HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2020</b>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$80.305.008</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	Otrosí: modificación del alcance del contrato
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2:</b>	Ampliación: hasta el 15 de septiembre de 2020 Adición: \$8.030.343
<b>CLAUSULA ADICIONAL 3:</b>	Ampliación: hasta el 30 de septiembre de 2020 Adición: \$10.038.126
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	<b>\$98.373.477</b>

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato 202000070, cuyo objeto es **“SOPORTE, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA DE TELEFONÍA, CALL CENTER AVAYA Y LA PLATAFORMA ICAD (SOFTWARE DE GESTIÓN DE INCIDENTES DEL SIES-M), DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN”**, por la cual se amplía el plazo de ejecución y se adicionan recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** Que el contrato 202000070, se suscribió el día veintiocho (28) de abril de 2020, por la suma de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHO PESOS (**\$80.305.008**) y con un plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2020.
- B.** Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la secretaría general de la entidad el día cuatro (4) de mayo de 2020.
- C.** Que el veinticuatro (24) de julio de 2020 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202000070, para modificar el alcance contractual y la forma de pago.
- D.** Que el veinticuatro (24) de agosto, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202000070, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2020 y adicionar recursos por la suma de \$8.030.343

E. Que, en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, mediante radicado interno 2020005979, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2020 y adicionar recursos por la suma de \$10.038.123, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

F. La siguiente es la información presupuestal de la cláusula adicional:

Contrato Interadministrativo	4600085487 de 2020
Centro de costos	31916
Rubro al presupuesto	33000480-1
Descripción al Rubro	SOPORTE PLANTA TELEFONICA
Disponibilidad presupuestal	2020000758
Compromiso presupuestal	2020000122

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Se modifica el contrato en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO:** Se adicionan recursos al contrato 202000070, por la suma de \$10.038.126, para constituir un valor total de \$98.373.477

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de septiembre de 2020.

  
**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
 Gerente ESU

**FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ**  
 Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica  
 Proyectó: Néstor Zapata C. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos